

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094908705		TORRES MANJARRES ANGELA VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 No 27 92	ARMENIA-QUINDIO	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	306580376	9504809593	I	2026/06/02	2026/06/01	NEQUI	0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
1	CC	1094908705	TORRES ANGELA	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094908705		TORRES MANJARRES ANGELA VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 No 27 92	ARMENIA-QUINDIO	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	306580376	9504809593	I	2026/06/02	2026/06/01	NEQUI	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, junio 2026

Señor

BRIAN ABDON RINCON BETANCOURT

Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.8936045

Coordinador Relaciones Corporativas

Dirección Regional

Armenia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual junio de 2026

Referencia: No. CO1.PCCNTR.8936045 del año 2026

Angela Viviana Torres Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía No.1094908705 de Armenia Quindío, en mi calidad de Contratista del SENA, en Despacho Regional, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.048.442). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$1.358.305), b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.335.467) cada uno.

Plazo: 31 de diciembre de 2026.



Objeto: Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico enfocados en la atención y seguimiento de la consecución del contrato de aprendizaje de las empresas en la regional, la regulación de la cuota de las empresas obligadas y el control de las metas asignadas a las regionales, así como la ejecución de las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

Ejecución mensual de actividades

Nro.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Garantizar la identificación oportuna y confiable de las empresas objeto de regulación de la cuota de aprendizaje en la regional, a partir de las bases de datos suministradas por la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, asegurando la adecuada depuración y análisis de la información.	*Se trabaja actualmente con base de datos de la UGPP de posibles empresas objeto de regulación enviada por la Dirección Nacional con la finalidad de requerir a las empresas para que realicen presentación de planta de personal y así verificar si son objeto de regulación.	Muestra Base de datos de seguimiento al proceso de requerimientos.
2	Contribuir a la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje en la regional, mediante la promoción y gestión de la vinculación voluntaria de empresas no obligadas, conforme a las estrategias institucionales definidas.	*Se habilitan en el aplicativo SGVA las empresas relacionadas, quedando registradas como "Empresas en Decreto Voluntario" TURISMO PANACA SAS AMBULANCIAS ARMENIA SAS TORRES VALENCIA Y CIA SCA CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS SERVIHIDRAULICOS DEL CAFÉ SAS SALENTO REAL SAS INNOTEK S.A.S. HIDROGES SAS	Pantallazo del aplicativo SGVA Correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co
3	Asegurar la actualización, integridad y calidad de la información relacionada con el contrato de aprendizaje en el Sistema de Gestión Virtual de	* Se Envío correo electrónico masivo a las empresas que actualmente están reguladas pero que aún no tiene asignado un periodo de presentación de planta de personal, con la finalidad de asegurar que	Correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co



	Aprendices (SGVA) o en la herramienta que haga sus veces, garantizando su correcta utilización para la toma de decisiones.	<p>se realice el proceso de manera adecuada y en los tiempos establecidos.</p> <p>*Se envía correo electrónico masivo a las empresas que tienen asignado el periodo de presentación de planta de personal Enero- Julio recordándoles el proceso que se debe de hacer por el aplicativo SGVA y las fechas establecidas.</p>																			
4	Promover el uso adecuado y efectivo del SGVA entre los grupos de valor y de interés de la regional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al óptimo manejo de la herramienta.	<p>*Se envía INVITACIÓN A ENCUENTRO EMPRESARIAL que se realizará los días 23,24 y 25 de junio, por medio de correo electrónico a 156 empresas que se encuentran reguladas actualmente, con la finalidad de dar a conocer el proceso de presentación de planta de personal por el aplicativo SGVA.</p>	<p>Correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co</p> <p>Pantallazo invitación</p>																		
5	Garantizar la ejecución del procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.	<p>*Se inicia proceso de regulación a 5 empresas que realizaron presentación de planta de personal en el mes de mayo de 2026,</p> <p>COMERCIALIZADORA AVICOLA NACIONAL CAMPO DRONE SAS DISTRIBUIDORA Y SALSAMENTARIA RH SENIORS CLUB SAS URIBE INMOBILIARIA SAS</p>	<p>Correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co</p> <p>Muestra archivo de regulación.</p>																		
6	Implementar las estrategias definidas por la regional para la identificación y vinculación de nuevas empresas objeto de regulación, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.	<p>*Se realizo envió de requerimiento de presentación de planta de personal por correo certificado a 19 empresas que no se encuentran reguladas con la finalidad de iniciar dicho proceso:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>Razón social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900093104</td> <td>TURISMO PANACA SAS</td> </tr> <tr> <td>900118059</td> <td>AMBULANCIAS ARMENIA SAS</td> </tr> <tr> <td>900247065</td> <td>TORRES VALENCIA Y CIA SCA</td> </tr> <tr> <td>900254720</td> <td>EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA</td> </tr> <tr> <td>900294018</td> <td>SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS S.A.S</td> </tr> <tr> <td>900296368</td> <td>COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S</td> </tr> <tr> <td>900321228</td> <td>ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA</td> </tr> <tr> <td>900345965</td> <td>CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS</td> </tr> </tbody> </table>	NIT	Razón social	900093104	TURISMO PANACA SAS	900118059	AMBULANCIAS ARMENIA SAS	900247065	TORRES VALENCIA Y CIA SCA	900254720	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA	900294018	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS S.A.S	900296368	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S	900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900345965	CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS	<p>Reporte gestión realizada en el aplicativo SGVA y pantallazo de registro en el aplicativo</p> <p>Correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co</p>
NIT	Razón social																				
900093104	TURISMO PANACA SAS																				
900118059	AMBULANCIAS ARMENIA SAS																				
900247065	TORRES VALENCIA Y CIA SCA																				
900254720	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA																				
900294018	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS S.A.S																				
900296368	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S																				
900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA																				
900345965	CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS																				



		900347399	EXPORT HEALTH SAS	
		900360069	EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP	
		900494754	SERVIHIDRAULICOS DEL CAFÉ SAS	
		900512902	SYM OUTSOURCING SAS	
		900561685	SALENTO REAL SAS	
		900568326	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	
		900639489	INNOTEK S.A.S.	
		900712217	TRAMITES Y DILIGENCIAS PORQUE SU TIEMPO VALE SAS	
		900733777	IMPORT CORPORAL MEDICAL S.A.S	
		900858777	HIDROGES SAS	
		901469151	ALMACEN MIL REPUESTOS SAS	
7	Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento oportuno a las solicitudes, trámites administrativos y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con el contrato de aprendizaje y la regulación de la cuota, asegurando su atención conforme a los procedimientos establecidos.	*Se apoyo el proceso de la realización de los informes de gestión por dependencia referente a los indicadores de empresas reguladas y empresas voluntarias para el primer trimestre del año 2026 solicitado por la dirección regional en el mes de junio.		Correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co
8	Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.	*El día 16 de junio se asiste a Reunión de Acompañamiento SIGA Grupo de Relaciones Corporativas convocada por el coordinador de Relaciones corporativas.		Registro de asistencia
9	Las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señale la constitución y la Ley.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.		N/A
10	Apoyar técnica y administrativamente a la Supervisión de contratos,	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.		N/A



	<p>que comprende, como mínimo, elaborar y entregar informes de avance con el detalle de las actividades realizadas; suministrar las evidencias documentales y realizar el cargue oportuno en el repositorio que designe la Supervisión; atender los requerimientos e instrucciones del Supervisor, y proveer la información que le sea solicitada dentro de los términos de ley; así como preparar los insumos necesarios para actas, certificaciones de cumplimiento, reportes y demás documentos requeridos para los trámites de pago y para el expediente contractual, de acuerdo a su perfil, idoneidad, experticia y/o experiencia.</p>		
--	--	--	--

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A



Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro.9504809593, del operador Aportes en Línea referente al mes de mayo del 2026.

Cordialmente,

Angela Viviana Torres Manjarres
Contratista
C.C. No. 1094908705 de Armenia

Brian Abdón Rincón Betancourt
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.8936045 del 2026

EVIDENCIAS MES DE JUNIO 2026

A continuación, se adjuntan las evidencias del informe de ejecución contractual del mes de junio de 2026:

Obligación # 1

Garantizar la identificación oportuna y confiable de las empresas objeto de regulación de la cuota de aprendizaje en la regional, a partir de las bases de datos suministradas por la Coordinación Nacional de Relacionamento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, asegurando la adecuada depuración y análisis de la información.

Se trabaja actualmente con base de datos de la UGPP de posibles empresas objeto de regulación enviada por la Dirección Nacional con la finalidad de requerir a las empresas para que realicen presentación de planta de personal y así verificar si son objeto de regulación.

Muestra Base de datos de seguimiento al proceso de requerimientos

Razón social	Correo electrónico	UGPP	OBSERVACIONES	REPRESENTANTE LEGAL	1 REQUERIMIENTO	FECHA	FECHA ENVIO
TURISMO PANACA SAS	NOMINA@PANACA.CO	24 EMPLEADOS	REQUERIR 2 VECES	JORGE MARIO ACOSTA BERNAL	63-2-2026-000734	5/06/2026	5/06/2026
AMBULANCIAS ARMENIA SAS	AMBUARMENIA@YAHOO.COM	48 EMPLEADOS	REQUERIR 2 VECES	CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ	63-2-2026-000730	5/06/2026	5/06/2026
TORRES VALENCIA Y CIA SCA	TORRESVALENCIA2008@GMAIL.COM	17 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	CECILIA VALENCIA DE TORRES	63-2-2026-000718	5/06/2026	5/06/2026
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA	SERENTEEMMANUEL@HOTMAIL.COM	60 EMPLEADOS	REQUERIR 1 VEZ	FRANCISCO JAVIER PARDO GUALTEROS	63-2-2026-000717	5/06/2026	5/06/2026
SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS S.A.S	GERENCIA@EMDECOB.COM	42 EMPLEADOS	REQUERIR 2 VECES	JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY	63-2-2026-000735	5/06/2026	5/06/2026
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S	FARMACEUTICAANDINA@GMAIL.COM	16 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	MARY SIBELLY SOLORZANO VALENCIA	63-2-2026-000720	5/06/2026	5/06/2026
ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SORERIA@SERVICAMPOARMENIA.CO	17 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	GUSTAVO ALBERTO PATIÑO CASTAÑO	63-2-2026-000731	5/06/2026	5/06/2026
CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS	STAVOCRIOLLOARMENIA@HOTMAIL.COM	22 EMPLEADOS	REQUERIR 2 VECES	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ QUINTERO	63-2-2026-000721	5/06/2026	5/06/2026
EXPORT HEALTH SAS	ONTABILIDAD@EXPORTHEALTH.CO	31 EMPLEADOS	REQUERIR 2 VECES	CLAUDIA LILIANA ROJAS OCAMPO	63-2-2026-000723	5/06/2026	5/06/2026
EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP	CONTACTENOS@EPF.GOV.CO	17 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	HERNANDO SALAZAR YEPES	63-2-2026-000722	5/06/2026	5/06/2026
SERVIVIDRAULICOS DEL CAFÉ SAS	SERVIH2012@HOTMAIL.COM	23 EMPLEADOS	REQUERIR 2 VECES	WILSON JULIAN SANCHEZ MASMELA	63-2-2026-000728	5/06/2026	5/06/2026
SYM OUTSOURCING SAS	N.AVENDANO@ORGANIZACIONGEN.COM	281 EMPLEADOS	REQUERIR 1 VEZ	DANIEL ALFREDO CARDONA OSORIO	63-2-2026-000733	5/06/2026	5/06/2026
SALENTO REAL SAS	ERENCIA@HOTELSALENTOREAL.CO	18 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	MAURICIO JOSE CAMACHO RAMIREZ	63-2-2026-000726	5/06/2026	5/06/2026
SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	ENOMINAARMENIA@SERVICOLSA.CO	292 EMPLEADO	REQUERIR 1 VEZ	LUIS FERNANDO OCAMPO MAYA	63-2-2026-000727	5/06/2026	5/06/2026
INNOTEK S.A.S.	NETMARTINEZCONTADOR@GMAIL.COM	17 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	FERNANDO RENDON RODAS	63-2-2026-000732	5/06/2026	5/06/2026
TRAMITES Y DILIGENCIAS PORQUE SU TIEMPO VALE SAS	AMITESYDILIGENCIASSAS@GMAIL.COM	110 EMPLEADOS	REQUERIR 1 VEZ	LINA MARCELA VALENCIA RODRIGUEZ	63-2-2026-000729	5/06/2026	5/06/2026
IMPORT CORPORAL MEDICAL S.A.S	ABILIDAD@IMPORTCORPORALMEDIC.COM	15 EMPLEADOS	REQUERIR 3 VECES	IVON ASTRID BARBERY LOPEZ	63-2-2026-000725	5/06/2026	5/06/2026

Obligación # 2

Contribuir a la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje en la regional, mediante la promoción y gestión de la vinculación voluntaria de empresas no obligadas, conforme a las estrategias institucionales definidas.

*Se habilitan en el aplicativo SGVA las empresas relacionadas, quedando registradas como “Empresas en Decreto Voluntario”

- TURISMO PANACA SAS
- AMBULANCIAS ARMENIA SAS
- TORRES VALENCIA Y CIA SCA
- CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS

- SERVIHIDRAULICOS DEL CAFÉ SAS
- SALENTO REAL SAS
- INNOTEK S.A.S.
- HIDROGES SAS

Muestra registro DE PERFILES EMPRESARIALES EN EL APLICATIVO SGVA

Datos básicos

Departamento: QUINDIO	Ciudad: QUIMBAYA
Razón social: TURISMO PANACA SAS	Representante legal: JORGE MARIO ACOSTA BERNAL
Dirección: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]	Regional: REGIONAL QUINDIO
Actividad económica: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	Estado de la empresa: DECRETO VOLUNTARIO
Solicitudes activas: 0	Solicitudes cerradas: 0 Descargar
Contratos vigentes: 0	Contratos total: 0 Descargar
Actualizar datos	Actualizar estado Cambiar contraseña

Datos básicos

Departamento: QUINDIO	Ciudad: SALENTO
Razón social: SALENTO REAL S.A.S	Representante legal: CAMACHO RAMIREZ MAURICIO JOSE
Dirección: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]	Regional: REGIONAL QUINDIO
Actividad económica: ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	Estado de la empresa: DECRETO VOLUNTARIO
Solicitudes activas: 0	Solicitudes cerradas: 0 Descargar
Contratos vigentes: 0	Contratos total: 0 Descargar
Actualizar datos	Actualizar estado Cambiar contraseña

Datos básicos

Departamento: QUINDIO	Ciudad: ARMENIA
Razón social: TORRES VALENCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES	Representante legal: CECILIA VALENCIA DE TORRES
Dirección: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]	Regional: REGIONAL QUINDIO
Actividad económica: ACTIVIDADES NO DEFINIDAS	Estado de la empresa: DECRETO VOLUNTARIO
Solicitudes activas: 0	Solicitudes cerradas: 0 Descargar
Contratos vigentes: 0	Contratos total: 0 Descargar
Actualizar datos	Actualizar estado Cambiar contraseña

Obligación # 3

Asegurar la actualización, integridad y calidad de la información relacionada con el contrato de aprendizaje en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) o en la herramienta que haga sus veces, garantizando su correcta utilización para la toma de decisiones.

* Se Envió correo electrónico masivo a las empresas que actualmente están reguladas pero que aún no tiene asignado un periodo de presentación de planta de personal, con la finalidad de asegurar que se realice el proceso de manera adecuada y en los tiempos establecidos.

Muestra base de datos de seguimiento

Razon social	Estado	Correo	Estado resoluc	Cuota	Periodo de presentación de
CLINICA AVIDANTI ARMENIA S.A.S	ACTIVA	diana.osorioa@zent	EJECUTORIADA	4	Pte por asignar
OROZCO GOMEZ DIANA MARCELA-COM	ACTIVA	dimaojgm@gmail.co	EJECUTORIADA	1	Pte por asignar
INVERSIONES J.I.L.A. S.A.S.	ACTIVA	angelamlondoo@ya	EJECUTORIADA	3	Pte por asignar
SUPER CARGUE RODRIGUEZ SAS	ACTIVA	supercarguerodrigue	EJECUTORIADA	3	Pte por asignar
TC TECNICONCRETOS DE COLOMBIA SA	ACTIVA	AUXGESTIONHUMAN	EJECUTORIADA	1	Pte por asignar
VALENCIA ECHEVERRY S.A.S.	ACTIVA	juandaniel@gvalega	EJECUTORIADA	1	Pte por asignar
FUNDACION GRUPO MOKA SOÑARTE	ACTIVA	grupomoka.sonarte@	EJECUTORIADA	2	Pte por asignar

*Se envía correo electrónico masivo a las empresas que tienen asignado el periodo de presentación de planta de personal Enero- Julio recordándoles el proceso que se debe de hacer por el aplicativo SGVA y las fechas establecidas

Muestra base de datos de seguimiento

Razon social	Estado	Correo	Estado resoluc	Cuota	Periodo de presentación de
INSTITUCION UNIVERSITARIA EAM	ACTIVA	talentohumano@ear	EJECUTORIADA	3	Enero - Julio
LONDOÑO RAMÍREZ ANDRES	ACTIVA	avicolafloresta@hot	EJECUTORIADA	3	Enero - Julio
TERMOSISTEMAS SAS	ACTIVA	administrativa@tern	EJECUTORIADA	1	Enero - Julio
INVERSIONES CENTENARIO S.A.S.	ACTIVA	texaconortearmenia	EJECUTORIADA	1	Enero - Julio
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA	ACTIVA	notificacionjudicial@	EJECUTORIADA	4	Enero - Julio
ALMACÉN SANITARIO EJE CAFETERO SA	ACTIVA	sanisarecursos.ejeca	EJECUTORIADA	2	Enero - Julio
EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALAR	ACTIVA	coordinacion.talentc	EJECUTORIADA	10	Enero - Julio
CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A	ACTIVA	clinicaoftalmologica	EJECUTORIADA	2	Enero - Julio
NEUMOVIDA SAS	ACTIVA	neumovidaips@gma	EJECUTORIADA	1	Enero - Julio
AGRICOLA Y PECUARIA DEL RIO S.A	ACTIVA	administracion@aon	EJECUTORIADA	8	Enero - Julio
INDUSTRIAS EVA S.A.S	ACTIVA	indueva@gmail.com	EJECUTORIADA	1	Enero - Julio
PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES S.A.	ACTIVA	productosagroindust	EJECUTORIADA	2	Enero - Julio
GRUPO QUINDICOLOR S.A.S.	ACTIVA	contador@quindicol	EJECUTORIADA	2	Enero - Julio
MAGDA STELLA GÓMEZ FRANCO	ACTIVA	OFICINAJYG@HOTM	EJECUTORIADA	2	Enero - Julio
YOUNG GÓMEZ JAIME	ACTIVA	oficinajyg@hotmail.	EJECUTORIADA	3	Enero - Julio
MTJA S.A.S.	ACTIVA	administracion@aon	EJECUTORIADA	4	Enero - Julio
RAMIREZ DE LONDOÑO ZULMA	ACTIVA	avicolafloresta@hot	EJECUTORIADA	1	Enero - Julio
LONDOÑO ALZATE JUAN ALBERTO - AV	ACTIVA	avicolafloresta@hot	EJECUTORIADA	1	Enero - Julio

Muestra correos electrónicos masivos enviados



Outlook

ASIGNACION PERIODO PRESENTACION PLANTA DE PERSONAL

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mar 16/06/2026 7:26 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO diana.osorioa@zentria.com.co <diana.osorioa@zentria.com.co>; dimaojgm@gmail.com <dimaojgm@gmail.com>; angelamlondoo@yahoo.com <angelamlondoo@yahoo.com>; supercarguerodriguezsas@gmail.com <supercarguerodriguezsas@gmail.com>; auxgestionhumana2@emo.com.co <auxgestionhumana2@emo.com.co>; Juan Daniel Valencia <juandaniel@gvalegal.com>; grupomoka.sonarte@gmail.com <grupomoka.sonarte@gmail.com>

Cordial Saludo,

Apreciado empresario:

Amablemente le informamos que la empresa que usted representa no tiene asignado en el aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA el periodo para la presentación de planta de personal, según lo establecido en el Decreto 1334 de 2018, por lo que debe solicitar a través del aplicativo SGVA la asignación del mismo de la siguiente manera:

- Después de ingresar al aplicativo, ir al Perfil Empresarial
- Dar clic en Solicitud cambio de periodo
- Elegir una de las opciones:

Enero - Julio

Marzo – Septiembre

- Aceptar y guardar cambios



Outlook


RECORDATORIO PRESENTACION PLANTA DE PERSONAL MES DE JULIO

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mar 16/06/2026 7:37 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO talentohumano@eam.edu.co <talentohumano@eam.edu.co>; Avicola La Floresta <avicolafloresta@hotmail.com>; administrativa@termosistemas.co - <info@termosistemas.co>; Inversiones Centenario SAS <texaconortearmenia1@hotmail.com>; notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co <notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co>; sanisarecursos.ejecafetero@gmail.com <sanisarecursos.ejecafetero@gmail.com>; coordinacion.talentohumano@multiproposito.com <coordinacion.talentohumano@multiproposito.com>; clinicoftalmologicaquindio@gmail.com <clinicoftalmologicaquindio@gmail.com>; neumovidaips@gmail.com <neumovidaips@gmail.com>; Lina Patricia Suescún Naranjo <administracion@aomalianza.com>; indueva@gmail.com <indueva@gmail.com>; PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES SAS SINAI <productosagroindustrialesas@outlook.com>; contador@quindicolor.com <contador@quindicolor.com>; OFICINAJYG@HOTMAIL.COM <OFICINAJYG@HOTMAIL.COM>; OFICINAJYG@HOTMAIL.COM <OFICINAJYG@HOTMAIL.COM>; Lina Patricia Suescún Naranjo <administracion@aomalianza.com>; Avicola La Floresta <avicolafloresta@hotmail.com>; Avicola La Floresta <avicolafloresta@hotmail.com>; secretaria_general@edeq.com.co <secretaria_general@edeq.com.co>; Laura Camila Duarte Hernandez <laura.duarte@lifullconnect.com>

 1 archivo adjunto (710 KB)

Instructivo para presentar matrices de regulación.pdf;

Apreciado empresario:

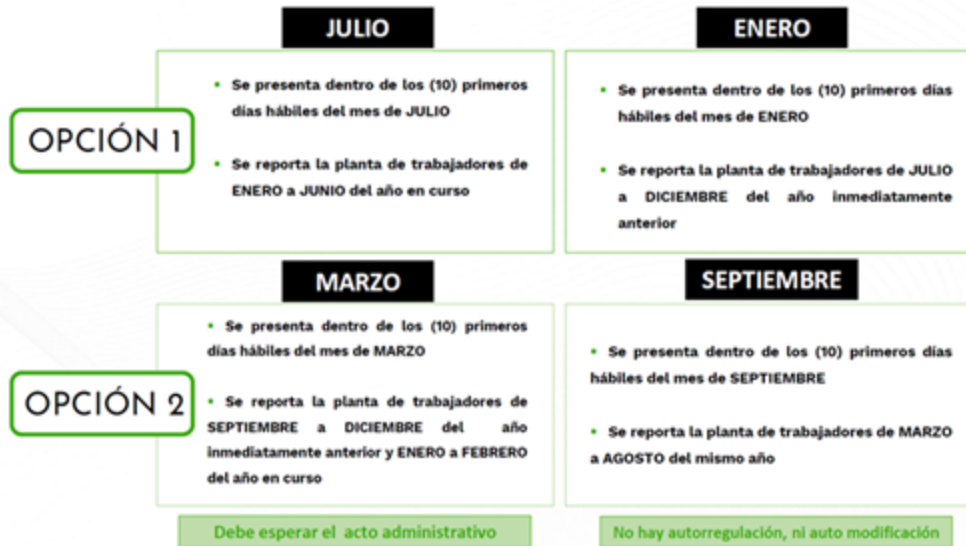
Reciba un cordial saludo por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En esta oportunidad, nos permitimos informarle y recordarle que las empresas que actualmente se encuentran reguladas por tener un número igual o superior a quince (15) trabajadores, deben realizar la presentación de planta de personal como mínimo una vez al año, con el fin de establecer o actualizar la cuota mínima de aprendices, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

Una vez revisada la plataforma **Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA**, se evidencia que la empresa que usted representa tiene asignada la opción de presentación de planta de personal para el periodo **Enero-Julio**. En tal sentido, solicitamos de manera atenta realizar la presentación correspondiente, con el fin de efectuar la regulación dentro de los tiempos y parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015, de acuerdo con el listado vigente de oficios y ocupaciones y la jornada laboral legal.

Es preciso indicar que este proceso debe efectuarse cuando se presenten variaciones en el número de trabajadores de la empresa durante el semestre inmediatamente anterior al mes de presentación, siempre que dichas variaciones incidan en la modificación de la cuota mínima de aprendices. En caso de no presentarse cambios, se recomienda realizar este trámite una (1) vez al año, en cualquiera de los dos meses asignados (Enero o Julio).

Opciones para Presentación de la Planta de Personal



De conformidad con lo establecido en la opción 1 del Decreto 1334 de 2018, la presentación de planta de personal correspondiente al mes de **julio** deberá realizarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de dicho mes, reportando la planta de trabajadores comprendida entre los meses de enero a junio de 2026.

Con el fin de calcular la cuota de aprendices de su empresa, se solicita diligenciar la Matriz No. 1 y la Matriz No. 2, teniendo como base la totalidad de los trabajadores de su planta de personal a nivel nacional.

Para este proceso, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Listado de oficios y ocupaciones codificado y elaborado por el SENA vigente (Acuerdo 09 de 2005).
- Jornada laboral legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021. (Actualmente 44 horas semanales)

La información deberá ser cargada a través del **aplicativo SGVA**, en la opción **“Matrices Planta de Personal”**, ubicada en el ítem **“Perfil Empresarial”**. En caso de requerir orientación para la realización del proceso, podrá comunicarse por este mismo medio o con la Tecnóloga de Regulación al número **318755 9428**.

Se recuerda que el proceso quedará finalizado únicamente cuando se radiquen en el aplicativo los siguientes documentos:

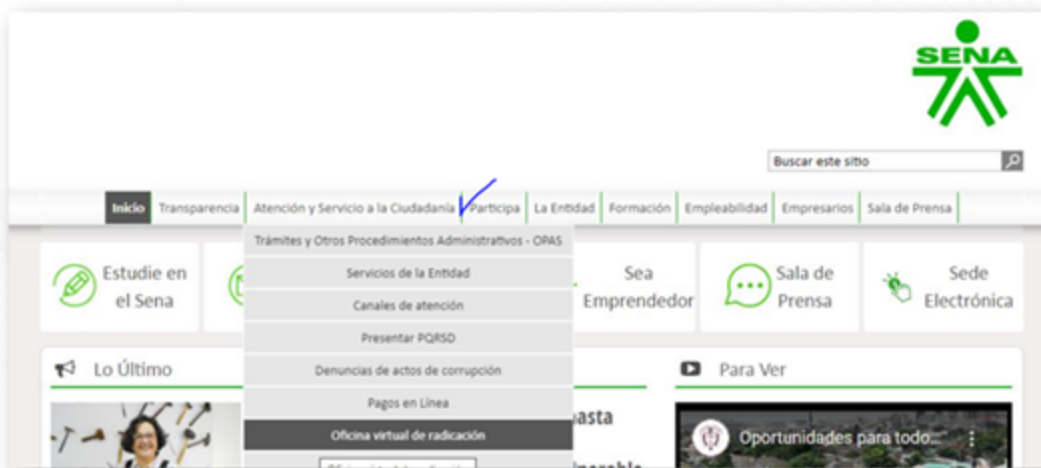
- Soportes de pago de las planillas de seguridad social correspondientes al período presentado (seis meses anteriores a la presentación).
- Certificado de Cámara de Comercio o de existencia y representación legal, con vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- RUT con vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- Carta de solicitud de regulación, firmada por el Representante Legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Importante: los oficios que se reporten en la matriz 2 deberán estar soportados con el manual de funciones de dicho cargo, por lo tanto deben adjuntarse con la documentación antes mencionada.

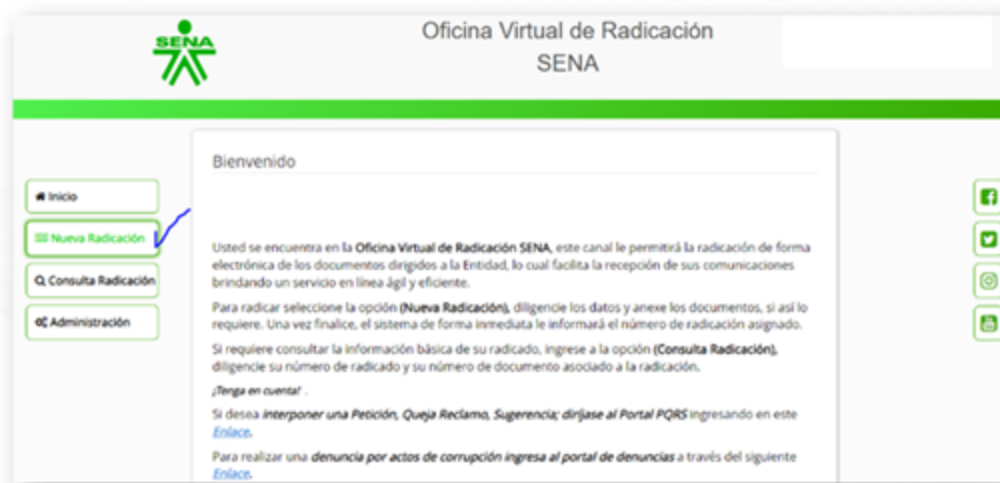
En caso de no ser posible radicar la información a través del aplicativo SGVA, podrá realizarlo por medio de los siguientes canales establecidos para tal efecto.

- Si decide radicarla de manera virtual:

Oficina Virtual – www.sena.edu.co



Oficina Virtual 2 – www.sena.edu.co



- Si va a realizar la radicación de manera presencial o física: Debe dirigirse a la Agencia Pública de Empleo APE, ubicada en el barrio Galán donde se encuentra la oficina de radicación.

Amablemente se solicita remitir la información o documentación, sólo por un medio de los antes expuestos, ya que cada uno genera un número de radicación.

Esperamos contar con la información solicitada en los tiempos requeridos.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

Obligación # 4

Promover el uso adecuado y efectivo del SGVA entre los grupos de valor y de interés de la regional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al óptimo manejo de la herramienta.

*Se envía INVITACIÓN A ENCUENTRO EMPRESARIAL que se realizará los días 23, 24 y 25 de junio, por medio de correo electrónico a 156 empresas que se encuentran reguladas actualmente, con la finalidad de dar a conocer el proceso de presentación de planta de personal por el aplicativo SGVA.

INVITACION EVENTO





Invitación

Encuentro Empresarial

Temas:

- Sensibilización proceso de regulación de la cuota de aprendices.
- Portafolio de servicios APE.

Confirma asistencia escaneando el código QR.

 Fecha límite para la inscripción: **19 de junio de 2026**
Cupo máximo por empresa: **1 persona**

23, 24 y 25 de junio

8:00 a.m. a 11:00 a.m. | Quindío

Auditorio APE, Calle 7 # 18-21 Barrio Galán

Muestra correo electrónico enviado



INVITACION ESPECIAL SENSIBILIZACION EMPRESARIAL

Desde grcorporativasquindio <grcorporativasquindio@sena4.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 16/06/2026 3:42 PM

Para Brian Abdon Rincón Betancourt <brincon@sena.edu.co>; Edna Yuvery Patiño Gómez <eypatinog@sena.edu.co>

CC Maria Fernanda Vinasco Vidal <mfvinasco@sena.edu.co>

CCO Dirección Talento Humano <talentohumano@eam.edu.co>; Avicola La Floresta <avicolafloresta@hotmail.com>; administrativa@termosistemas.co - <info@termosistemas.co>; texaconortearmenia1@hotmail.com <texaconortearmenia1@hotmail.com>; notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co <notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co>; sanisarecursos.ejecafetero@gmail.com <sanisarecursos.ejecafetero@gmail.com>; coordinacion.talentohumano@multiproposito.com <coordinacion.talentohumano@multiproposito.com>; clinicoftalmologicaquindio@gmail.com <clinicoftalmologicaquindio@gmail.com>; neumovidaips@gmail.com <neumovidaips@gmail.com>; administracion@aomalianza.com <administracion@aomalianza.com>; Industrias Eva S.A.S <indueva@gmail.com>; productosagroindustrialessas@outlook.com <productosagroindustrialessas@outlook.com>; contador quindicolor <contador@quindicolor.com>; OFICINAJYG@HOTMAIL.COM <OFICINAJYG@HOTMAIL.COM>; OFICINAJYG@HOTMAIL.COM <OFICINAJYG@HOTMAIL.COM>; administracion@aomalianza.com <administracion@aomalianza.com>; Avicola La Floresta <avicolafloresta@hotmail.com>; Avicola La Floresta <avicolafloresta@hotmail.com>; secretaria_general@edeq.com.co <secretaria_general@edeq.com.co>; laura.duarte@lifullconnect.com <laura.duarte@lifullconnect.com>

Respetado Empresario:

Reciba un cordial saludo de parte de la **Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales Sena Regional Quindío**.

Con el propósito de brindarles un acompañamiento integral en lo relacionado con el proceso de regulación de la cuota de aprendices, nos complace invitarlos a nuestras próximas jornadas de Sensibilización empresarial.

En este espacio, abordaremos temas clave para su gestión, tales como:

- **Proceso presentación planta de personal**
- **Servicios Agencia Pública de Empleo APE**

Reiteramos nuestro compromiso con el sector empresarial y esperamos contar con su valiosa participación para asegurar el éxito de sus procesos con relación a la cuota de regulación asignada.

NOTA: Tener en cuenta que deberá confirmar su participación solo uno de los tres días asignados para la jornada.

Obligación # 5







Garantizar la ejecución del procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.

*Se inicia proceso de regulación a 5 empresas que realizaron presentación de planta de personal en el mes de mayo de 2026:

- COMERCIALIZADORA AVICOLA NACIONAL
- CAMPO DRONE SAS
- DISTRIBUIDORA Y SALSAMENTARIA RH
- SENIORS CLUB SAS
- URIBE INMOBILIARIA SAS

MUESTRA BASE DE DATOS REGULACION MAYO 2026

RAZÓN SOCIAL	No. RADICADO	FECHA RECIBIDA	Plazo	NIS	DOCUMENTO	CORREO ELECTRONICO	RESULTADO ANÁLISIS PLANTA DE PERSONAL
CAMPODRONE SAS	7-2026-208183 7-2026-208184	3/05/2026	3/07/2026	2026-01-233251 2026-01-233252	OK	JEFE.SELECCION@GRUPODONPOLLO.COM.CO	RESOLUCION PRIMERA VEZ
URIBE INMOBILIARIA SAS	7-2026-208191	3/05/2026	3/07/2026	2026-01-233259	OK	JEFE.SELECCION@GRUPODONPOLLO.COM.CO	RESOLUCION PRIMERA VEZ
SENIORS CLUB SAS	1-2026-001277	27/04/2026	27/06/2026	2026-01-224017	OK	talentohumano@seniorsclub.co	RESOLUCION CUOTA CERO
DISTRIBUIDORA Y SALSAMENTARIA HR	1-2026-001422	14/05/2026	14/07/2026	2026-01-254742	OK	distrhr2022@hotmail.com	NO OBLIGADA

 CAMPO DRONE	15/05/2026 2:55 p. m.	Carpeta de archivos
 DISTRIBUIDORA Y SALSAMENTARIA RH	15/05/2026 3:48 p. m.	Carpeta de archivos
 SENIORS CLUB	15/05/2026 3:33 p. m.	Carpeta de archivos
 URIBE INMOBILIARIA SAS	15/05/2026 3:14 p. m.	Carpeta de archivos
 MODELO ANALISIS PLANTA DE PERSONAL	26/03/2026 10:54 a. m.	Hoja de cálculo d... 48 KB
 Requerimientos de Planta MARZO_2026	16/06/2026 9:49 a. m.	Hoja de cálculo d... 131 KB

Muestra gestión en aplicativo SGVA

Gestión de regulación

NIT

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Accion	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	7-2026-208183	Respuesta generada	Regulación primera vez	29/05/2026	Se inicia proceso de regulación por primera vez

Gestión de regulación

NIT

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Acción	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	7-2026-208191	Respuesta generada	Regulación primera vez	29/05/2026	Se inicia proceso de regulación por primera vez

Gestión de regulación

NIT

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Acción	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar Descargar formato menos 15 Email menos 15 Respuestas enviadas	63-1-2626-001422	Respuesta generada	Menos 15 trabajadores	29/05/2026	Se envía comunicación a la empresa donde se notifica que no esta obligada a tener cuota de regulación por tener menos de 15 empleados objeto de regulación en la planta de personal de la empresa.

Gestión de regulación

NIT

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Acción	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	63-1-2026-001277	Respuesta generada	Otras solicitudes	03/06/2026	Se inicia proceso de resolucíon en cuota cero por notificación de sustitucion patronal de la empresa

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente

Muestra documentos proceso de regulación



RESOLUCIÓN No. 63 00470 DE 2026

Por la cual se modifica la cuota de aprendices

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL QUINDIO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 4 de la Ley 119 de 1994, numeral 9° del artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y por el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el Decreto reglamentario 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.3.3.11. del Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 119 de 1994 establece como función del SENA:

"Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje".

Que el artículo 33, Cuotas de aprendices en las empresas, de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 dispone que,

"La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de 20. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un aprendiz".

Que el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.11, reglamentario de la Ley 789 de 2002, estableció que,

"La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de establecer el número de aprendices que les corresponde, vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria.

Que el Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices en su artículo 1º Modificación del artículo 2.2.6.3.11. Del Decreto 1072 de 2015. Señala:

"Modifíquese el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así:

(..)



RESOLUCIÓN No. 63 00470

DE 2026

Por la cual se modifica la cuota de aprendices

Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa."

Que el parágrafo del artículo 3º del Decreto 2585 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.26 y modificado por el Decreto 1334 de 2018, Cuota de aprendices, establece:

"Cuando la variación en el número de trabajadores de un empleador llegare a incidir en la determinación de la cuota mínima obligatoria de aprendices, esta será fijada con base en el promedio de trabajadores del semestre anterior al de a fecha de asignación de la cuota de aprendices por parte del SENA, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.3.11. del presente Decreto."

Que el artículo 2º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.31, establece *"Base para determinar cuota de aprendices"*, La cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se determinará con base en el listado elaborado por el Servicio de Aprendizaje, SENA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo Nacional de dicho Organismo.

Que el artículo 32 de la Ley 789 de 2002 establece:

" Las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan.

Las empresas industriales y comerciales del Estado y las de Economía mixta del orden Nacional, departamental, distrital y municipal, estarán obligadas a la vinculación de aprendices en los términos de esta ley. Las demás entidades públicas no estarán sometidas a la cuota de aprendizaje, salvo en los casos que determine el Gobierno Nacional."

"El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes universitarios bajo la modalidad de relación de aprendizaje, en el desarrollo de actividades propias de la empresa, siempre y cuando estos no superen el 25% del total de aprendices. PARÁGRAFO. Empresas de menos de diez (10) trabajadores podrán voluntariamente tener un aprendiz de formación del SENA."

Que el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11:

"... La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002".

Por otra parte, en el artículo 1º, Empleadores obligados a vincular aprendices, del Decreto 2585 de 2003, se establece.

"Empleadores obligados a vincular aprendices. Se encuentran obligados a vincular aprendices todos los empleadores de carácter privado que desarrollen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción y que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15). // Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, departamental, distrital y municipal, estarán obligadas a la vinculación de aprendices en los términos de la Ley 789 de 2002. Las demás entidades públicas no estarán sometidas a la cuota de aprendizaje, salvo en los casos que determine el Gobierno Nacional."



RESOLUCIÓN No. 63 00470

DE 2026

Por la cual se modifica la cuota de aprendices

“El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes universitarios bajo la modalidad de relación de aprendizaje, en el desarrollo de actividades propias de la empresa, siempre y cuando estos no superen el 25% del total de aprendices. PARÁGRAFO. “Empresas de menos de diez (10) trabajadores podrán voluntariamente tener un aprendiz de formación del SENA.”

Que el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11:

“... La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002”.

Que mediante Resolución 6300780 del 19 de agosto de 2025 se reguló a la empresa SENIOR'S CLUB SAS, identificada con NIT 900230212, con una cuota de tres (3) aprendices, a nivel nacional. Este acto administrativo fue notificado el día 25 de agosto de 2025, quedando debidamente ejecutoriada el día 9 de septiembre de 2025.

Que a través de comunicación enviada el 24 de abril de 2026 con Radicado No 63-1-2026-001277 por la empresa SENIOR'S CLUB SAS, identificada con NIT 900230212, informa a la Coordinación de Relaciones Corporativas de esta regional, que a través de acta de asamblea ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 2026, fue aprobada la sustitución patronal de los trabajadores vinculados a la empresa SENIOR'S CLUB SAS identificada con NIT 900230212, a la empresa LADANI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS identificada con NIT 901369365-6 con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío.

Que, una vez verificados los certificados de traslado de trabajadores ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se logró establecer que cincuenta y ocho (58) trabajadores fueron trasladados a la empresa LADANI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S, a partir del 1 de marzo de 2026, conforme a los certificados expedidos por la Administradora de Riesgos Laborales COLMENA SEGUROS. Así mismo, se evidenció que dos (2) trabajadores continúan vinculados a la empresa SENIOR'S CLUB S.A.S, de acuerdo con los certificados emitidos por la misma Administradora de Riesgos Laborales COLMENA SEGUROS.

Que, por acta número 48 del 20 de febrero de 2026 suscrita por asamblea ordinaria de accionistas, se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes la sustitución patronal entre la empresa SENIOR'S CLUB SAS y LADANI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS identificada con NIT 901369365-6, dejando estipulado que la empresa sustituta garantizará la continuidad de los contratos laborales vigentes, así como, se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores, tales como antigüedad, salario, prestaciones sociales y afiliaciones al sistema de seguridad social. Así mismo, se aprueba que la sustitución patronal tendrá efectos a partir del día primero (1) de marzo del 2026.

Que la Corte Suprema de Justicia en sentencia CSJ SL850-2013, señaló que:

“ La sustitución patronal opera por el cambio de empleador cualquiera que sea su causa, cuya configuración requiere continuidad en el desarrollo de las actividades de la empresa, en el entendido que no sufra modificaciones en el giro de sus negocios y la explotación económica; e igualmente, igualdad de condiciones de los servicios prestados por los trabajadores, quienes seguirán laborando en ejecución del mismo contrato; por cuanto la finalización del mismo, impide la configuración de dicha figura. En esta oportunidad, ésta alta Corporación señaló que la finalidad del citado mecanismo jurídico es impedir el desmejoramiento de la situación de los empleados provocado por la fragmentación del capital o del tiempo necesario para obtener algunas prestaciones establecidas en la ley o en las convenciones



RESOLUCIÓN No. 63 00470

DE 2026

Por la cual se modifica la cuota de aprendices

colectivas. *NOTA DE RELATORÍA: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión, sentencia de 9 de septiembre de 2017, M.P.: Jimena Isabel Godoy Fajardo, rad.: 51637*".

SUSTITUCIÓN PATRONAL – Requisitos

"La Sección Segunda en recientes pronunciamientos (...) ha señalado que a efectos de que opere la figura de la sustitución patronal deben reunirse tres condiciones, a saber: «i) el cambio de un patrono a otro; ii) la continuidad del objeto social de la empresa; y iii) la continuidad de los servicios del trabajador mediante el mismo contrato de trabajo». **NOTA DE RELATORÍA: Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, sentencia de 11 de septiembre de 2017, C.P.: William Hernández Gómez, rad.: 0890-15**".

[www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/27001-23-33-000-2013-00015-01\(4687-14\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/27001-23-33-000-2013-00015-01(4687-14).pdf)

Entre las reglas generales, el artículo 189 del Código de Comercio indicó frente al máximo órgano social, que:

"Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas".

Que, una vez verificada la información anteriormente enunciada y de conformidad con lo que determina el Decreto 933 de 2003 compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11, en cuanto a la Regulación de la cuota de aprendices, esta Regional establece que la empresa SENIOR'S CLUB SAS identificada con NIT 900230212, no está obligada a contratar aprendices, como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el incumplimiento por parte de la empresa, de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la imposición por parte del SENA de las sanciones de que trata el numeral 13 del artículo 13 de la ley 119 de 1994, en la cuantía y periodicidad allí indicados.

Que mediante Resolución No. 1-01259 del 22 de abril de 2026 y acta de posesión No. 218 del 23 de abril de 2026, se encargó al señor Henry Fernández Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.875 como director regional G05 del Despacho de la Regional Quindío.

Por lo expuesto anteriormente esta Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la cuota de aprendizaje a cargo de la empresa SENIOR'S CLUB S.A.S identificada con NIT 900230212 en cero (0) aprendices a partir del 01 de marzo de 2026 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Los contratos de aprendizaje que se encuentren vigentes deberán ejecutarse hasta el término estipulado en los mismos por parte del patrono sustituto.



RESOLUCIÓN No. 63 00470

DE 2026

Por la cual se modifica la cuota de aprendices

ARTÍCULO 3º: Notificar al Representante Legal, apoderado o autorizado de la empresa SENIOR'S CLUB S.A.S identificada con NIT. 900230212, el contenido de la presente resolución conforme a lo señalado en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, siempre que medie autorización del administrado o el Artículo 67 y siguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Advertir al Representante Legal que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que deberán ser interpuestos por el Representante Legal y/o apoderado de manera escrita en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, atendiendo lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el director regional.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, el 04 JUN 2026

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ HERNANDEZ HENRY
Fecha: 2026.06.04
11:42:06 -05'00'

Henry Fernández Hernández
Director (E) Regional QUINDÍO

Visto Bueno: Brian Abdón Rincón Betancourt, Coordinador Relaciones Corporativas

Revisado por: Nancy Stella Ruiz Restrepo, Abogada Vía Gubernativa

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres, Tecnóloga Contrato de aprendizaje



No:63-2-2026-000741
05/06/2026 11:39:54

631080

ARMENIA.

Señor:

OSCAR ANDRES ARANGO RABITZ

Representante Legal

SENIOR'S CLUB SAS

NIT 900230212

Armenia, Quindío

Asunto: **CITACIÓN** para Notificación cuota de aprendices regulación

Respetado Señor

De la manera más atenta le solicitamos comparecer dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente citación, ante la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío ubicada en la CR 18 7 - 58; de esta ciudad, en el horario de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente el acto administrativo contenido en la Resolución No. 6300470 del 04 de junio de 2026, mediante la cual se regula y/o modifica la cuota de aprendices a la empresa que usted representa.

Para notificarse debe cumplir los siguientes requisitos:

- Si es Representante Legal: Certificado de la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Si es Apoderado(a): Presentar poder otorgado y la tarjeta profesional del mismo.
- Si es Autorizado: La respectiva autorización, acompañada del Certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la calidad de quien otorga la autorización.

Si la empresa que usted representa es una entidad Estatal deberá aportar el decreto o resolución de nombramiento, el acta de posesión y el certificado de vigencia del mismo.

Adicionalmente debe presentar el documento de identificación personal, es preciso aclarar que para las personas naturales como para los representantes legales de cualquier tipo de empresa, es la cédula de ciudadanía.

Ahora Bien, conforme el Artículo 56 y 67, 68 de la Ley 1437 de 2011, la empresa puede ser **notificada electrónicamente**, enviando autorización de manera expresa, indicando la dirección de correo electrónico para recibir notificación electrónica personal, con el fin de proceder a la notificación personal del acto administrativo No. 6300470 del 04 de junio de 2026.



El término con el que usted cuenta para informar su correo electrónico para recibir notificaciones es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibido de esta comunicación, la cual deberá ser enviada al correo electrónico brincon@sena.edu.co.

En caso de no comparecer a esta citación, el Servicio Nacional de Aprendizaje procederá a notificar la mencionada resolución mediante Aviso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordial saludo,

Brian Abdon Brincón Betancourt

Coordinador Relaciones Corporativas e Internacionales

Nis: 2026-01-224017

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres
Tecnóloga Contrato de Aprendizaje

Armenia, 09 de junio de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Quindío
Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales

SENA – REGIONAL QUINDIO
Radicación Recibida
No: 63-1-2026-001586
09/06/2026 11:23:48
Destinatario: 631080

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Resolución No. 6300470 del 04 de junio de 2026

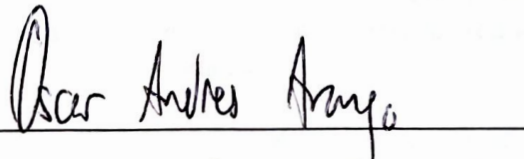
Yo, OSCAR ANDRÉS ARANGO RABITZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 81715598, actuando en calidad de Representante Legal de SENIOR'S CLUB SAS, identificada con NIT 900230212, manifiesto de manera expresa que autorizo al SENA para realizar la notificación electrónica del acto administrativo No.6300470 del 04 de junio de 2026.

Para tal efecto, autorizo que la notificación sea enviada al siguiente correo electrónico:

talentohumano@seniorsclub.co

La presente autorización se otorga en los términos de los artículos 56, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



OSCAR ANDRÉS ARANGO RABITZ
Representante Legal
SENIOR'S CLUB SAS
NIT 900230212
C.C. 81715598
Correo: talentohumano@seniorsclub.co





**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA
CONTRATO DE APRENDIZAJE
(Decreto 491 de 2020, artículo 4 y Ley 1437 de 2011)**

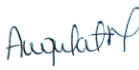
En la ciudad de Armenia a los 10 días del mes de junio de 2026, se procede a notificar electrónicamente al señor OSCAR ANDRES NARANJO RABITZ con Cédula de Ciudadanía No. 81715598, expedida en Bogotá, DC en calidad de Representante Legal o apoderado debidamente constituido de la Empresa SENIORS CLUB SAS con NIT 900230212 de la Resolución 6300470 del 04/06/2026, por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regula o modifica la cuota de aprendices.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación (anexo adjunto) al correo electrónico talentohumano@seniorsclub.co aportado por el empresario, indicándole al notificado o a quien lo represente, que contra el acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos por el representante legal de la empresa y/o por el apoderado debidamente constituido, de manera escrita con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación electrónica, ante el Coordinador de Relaciones Corporativas del SENA en la Regional QUINDIO, por escrito a los correos servicioalciudadano@sena.edu.co y brincon@sena.edu.co.

La presente notificación personal se realiza por correo electrónico, de conformidad con el artículo No. 4º del Decreto 491 del 2020. quedará surtida a partir de la fecha y hora en que sea leído el presente correo.

Quien Notifica:


Brian Abdón Rincón Betancourt
Coordinador de Relaciones Corporativas

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres 
Tecnóloga Contrato de Aprendizaje

REGIONAL QUINDIO
CR 18 # 7 - 58 PBX:(606) 7451531 Ext:62838

GD-F-011 V.010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Angela Maria Munoz Torres** identificado(a) con **C.C. 41871014** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	275075
Remitente:	Angela Maria Munoz Torres - amunozt@sena.edu.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	talentohumano@seniorsclub.co - SENIORS CLUB SAS
Asunto:	Notificación Personal Electrónica de Regulación de Cuota de Aprendices y/o modificación de Cuota
Fecha envío:	2026-06-10 15:49
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p> 	Fecha: 2026/06/10 Hora: 15:53:05		Tiempo de firmado: 2026/06/10 15:53:05 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Importante: En el evento Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.</p> 	Fecha: 2026/06/10 Hora: 15:53:10	Jun 10 15:53:10 s12146759 postfix/smtpl[1264189]: 43DD41E203CE: to=<talentohumano@seniorsclub.co>, relay=seniorsclub-co.mail.protection.outlook.com[40.93.192.4]:25, delay=4.3, delays=0.09/1.9/2.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <a6ee859b5e226c3ec0b24e0448e77104e8003 1560648a24652ecbc73de9a5bc4@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=4002909550651, Hostname=PH3PPF9CD2D90E6.NAMP223.PROD.OU T LOOK.COM] 28990 bytes in 1.811, 15.632 KB/sec Queued mail for delivery)	Tiempo de firmado: 2026/06/10 16:05:38 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Lectura del mensaje

Fecha: 2026/06/11
Hora: 07:32:06

152.202.8.218*]Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/149.0.0.0 Safari/537.36]]R3VhcmRhZG86IDlwMjYtMDYtMTegMDc6Mzl6MDZhbQ==

Tiempo de firmado:
2026/06/11 07:32:06

Política:
1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Notificación Personal Electrónica de Regulación de Cuota de Aprendices y/o modificación de Cuota

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Acta_notificacion_electronica_SENIORS_CLUB_SAS.pdf	application/pdf	abd0da1b5de0a610ae76e9a21382686eae7b65b686d6411590950590cc5a43ad

Descargas

Archivo: Acta_notificacion_electronica_SENIORS_CLUB_SAS.pdf desde: 152.202.8.218 el día: 2026-06-11 07:32:08

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Obligación # 6

Implementar las estrategias definidas por la regional para la identificación y vinculación de nuevas empresas objeto de regulación, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.

*Se realizo envió de requerimiento de presentación de planta de personal por correo certificado a 19 empresas que no se encuentran reguladas con la finalidad de iniciar dicho proceso:

Registro aplicativo SGVA

Razón social	Tipo	Fecha del r	Radicado	Usuario
TURISMO PANACA SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S.	Primer requerimiento	09/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
TORRES VALENCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA Y ASESORÍA JURIDICAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S.	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
EXPORTHEALTH SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
SERVIASEO FILANDIA S.A.S. E.S.P.	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
SERVIHIDRAULICOS DEL CAFE S.A.S.	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
S&M OUTSOURCING SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
SALENTO REAL S.A.S	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S.	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
INNOTEK S.A.S.	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
TRAMITES Y DILIGENCIAS PORQUE SU TIEMPO VALE SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
IMPORTCORPORAL MEDICAL SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm
HIDROGES S.A.S	Primer requerimiento	05/06/2026	63-2-2026-00	avtorresm

Requerimientos de planta personal							
NIT		900093104	Consultar Reporte Vencidos				
Mostrar 10 registros por página							
	NIT	Razón social	Tipo	Fecha del requerimiento	Fecha límite de respuesta	Resultado	Radicado
Editar Eliminar Detalles	[REDACTED]	TURISMO PANACA SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	10/06/2026		

Requerimientos de planta personal							
NIT		900347399	Consultar Reporte Vencidos				
Mostrar 10 registros por página							
	NIT	Razón social	Tipo	Fecha del requerimiento	Fecha límite de respuesta	Resultado	Radicado
Editar Eliminar Detalles	[REDACTED]	EXPORTHEALTH SAS	Primer requerimiento	05/06/2026	10/06/2026		

Muestra correo electrónico Enviado con solicitud para envió por certimail




REQUERIMIENTO PRESENTACION PLANTA DE PERSONAL

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Vie 5/06/2026 10:56 AM

Para Angela Maria Muñoz Torres <amunozt@sena.edu.co>

 6 archivos adjuntos (13 MB)

PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA _EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA _TORRES VALENCIA Y CIA SCA.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA ALMACEN MIL REPUESTOS.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP.pdf;

Buenos días estimada angelita

Remito comunicaciones de requerimientos de planta de personal para enviar a las empresas relacionadas:

EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD EMMANUEL LIMITADA

gerenteemmanuel@hotmail.com

TORRES VALENCIA Y CIA SCA

torresvalencia2008@gmail.com

ALMACEN MIL REPUESTOS SAS

almacenmilrepuestoscalarcasas@gmail.com

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA ANDINA S.A.S

farmaceuticaandina@gmail.com

CRIOLLO ARMENIA QUINDIO CRIOLLO SEVILLA SAS

gustavocriolloarmenia@hotmail.es

EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP

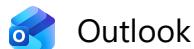
contactenos@epf.gov.co

Respetado empresario,

Amablemente se remite Requerimiento de presentación de planta de personal para la empresa que usted representa donde se notifica que la planta de personal es mayor a 15 trabajadores, por lo cual se hace necesario efectuar el proceso de regulación.

Agradezco el apoyo y quedo atenta.

Cordialmente,




REQUERIMIENTO PRESENTACION PLANTA DE PERSONAL

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Vie 5/06/2026 11:03 AM

Para Angela Maria Muñoz Torres <amunozt@sena.edu.co>

 6 archivos adjuntos (12 MB)

PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA EXPORT HEALTH SAS.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA HIDROGES SAS.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA IMPORT CORPORAL MEDICAL S.A.S.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA SALENTO REAL SAS.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS.pdf; PRIMER REQUERIMIENTO PLANTA SERVIHIDRAULICOS DEL CAFÉ SAS.pdf;

Buenos días estimada angelita

Remito comunicaciones de requerimientos de planta de personal para enviar a las empresas relacionadas:

EXPORT HEALTH SAS

contabilidad@exporthealth.com

HIDROGES SAS

hidroges.sas@gmail.com

IMPORT CORPORAL MEDICAL S.A.S

contabilidad@importcorporalmedical.com

SALENTO REAL SAS

gerencia@hotelsalentoreal.com

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS

jefenominaarmenia@servicolsa.com

SERVIHIDRAULICOS DEL CAFÉ SAS

servih2012@hotmail.com

Respetado empresario,

Amablemente se remite Requerimiento de presentación de planta de personal para la empresa que usted representa donde se notifica que la planta de personal es mayor a 15 trabajadores, por lo cual se hace necesario efectuar el proceso de regulación.

Agradezco el apoyo y quedo atenta.

Cordialmente,

Obligación # 7

Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento oportuno a las solicitudes, trámites administrativos y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con el contrato de aprendizaje y la regulación de la cuota, asegurando su atención conforme a los procedimientos establecidos.

*Se apoyo el proceso de la realización de los informes de gestión por dependencia referente a los indicadores de empresas reguladas y empresas voluntarias para el primer trimestre del año 2026 solicitado por la dirección regional en el mes de junio.

Muestra archivo Drive con información adjunta

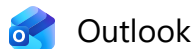
OneDrive interface showing a folder named "43 Empresas con cuota reguladas". The folder contains three files:

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Anexos Inf I Trimestre Reguladas.pdf	Hace 4 días	Angela Viviana Torr	12.9 MB	Compartida	
Informe de Gestión I Trimestre 2026_Empr...	Hace 4 días	Angela Viviana Torr	1.79 MB	Compartida	
Reguladas y voluntarias excel.xlsx	Hace 4 días	Angela Viviana Torr	20.8 KB	Compartida	

OneDrive interface showing a folder named "44 Empresas con cuota voluntaria". The folder contains three files:

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Anexos Inf I Trimestre Voluntarias.pdf	Hace 4 días	Angela Viviana Torr	1.32 MB	Compartida	
Informe de Gestión I Trimestre 2026_Empr...	Hace 4 días	Angela Viviana Torr	596 KB	Compartida	
Reguladas y voluntarias excel.xlsx	Hace 4 días	Angela Viviana Torr	20.8 KB	Compartida	

Correo electronico enviado como gestion




RE: INFORMES DE GESTION

Desde Brian Abdon Rincón Betancourt <brincon@sena.edu.co>

Fecha Vie 12/06/2026 2:25 PM

Para Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Informe de Gestión I Trimestre 2026_Empresas Reguladas.docx; Informe de Gestión I Trimestre 2026_Empresas Voluntarias.docx;

Documentos firmados.

De: Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 12 de junio de 2026 11:08

Para: Brian Abdon Rincón Betancourt <brincon@sena.edu.co>

Asunto: INFORMES DE GESTION

Buen día jefe

Adjunto le envió los dos informes de gestión para su respectiva revisión y firma, quedo atenta para poder subir los documentos al drive que esta habilitado por parte de Ana Maria.

Cordialmente,



Angela Viviana Torres Manjarres

Regional Quindío - Contratista

avtorresm@sena.edu.co

3187559428

Avenida Centenario 42N-02



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Brian Abdon Rincón Betancourt

Centro De Comercio, Industria Y Turismo - Profesional
G01
brincon@sena.edu.co
Carrera 18 No. 7-58



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

Obligación # 8

Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.

*El día 16 de junio se asiste a Reunión de Acompañamiento SIGA Grupo de Relaciones Corporativas convocada por el coordinador de Relaciones corporativas.

Invitación

Acompañamiento SIGA Grupo de Relaciones Corporativas : reunión: Calendario

✓ Aceptado | Ocupado | Viva Insights

Acompañamiento SIGA Grupo de Relaciones Corporativas

Ana María Hurtado López: Brian Abdon Rincón Betancourt y 15 más

Mar 16/06/2026, de 2:00 PM a 3:30 PM

Coordinación Relaciones cor... Desconocido

Reunión de Teams

Buenos días Brian, el acompañamiento se enfocará en temas de Gestión de los riesgos, Indicadores y la gestión de los procesos.

Por favor puedes compartir la citación con las personas que crean pertinente de asistir que se me haya pasado.

Cordialmente,

SENA Ana María Hurtado López
Regional Quindío - Contratista

Seguimiento

Organizador

Ana María Hurtado López
Enviado el Miércoles, 3/06/2026 a las 11:36 AM

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"

✓ Aceptado: 14

- Brian Abdon Rincón Betancourt Obligatorio
- Angela María Muñoz Torres Obligatorio
- Ronald Antonio Angulo Junco Obligatorio
- Sandra Isabel Sánchez Gálvez Obligatorio
- Aleidy Johana Quintero García Obligatorio

Registro de asistencia

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026

OBJETIVO(S) Realización acompañamiento SIGA Relaciones Corporativas.										
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Ronald Angulo Junco	9255045		X		Rela. Corp	angulo@se-na.edu.co	31420814	=	RAJ
2	Angela Muñoz Torres	1094970475		X		Relaciones Corporativas	mmunso@se-na.edu.co	31749708	-	AMT
3	Claudia Duque	41925791		X		Relaciones Corporativas	cladue@se-na.edu.co	3168220021	-	CD
4	Alexandra Sánchez	87002814		X		Relaciones Corporativas	asanchez@se-na.edu.co	-	-	AS
5	Zoraida Sánchez	24581966		X		Relaciones Corporativas	zsanchez@se-na.edu.co	312642816	-	ZS
6	Dancy Salazar	2460214		X		Relaciones Corporativas	psalazar@se-na.edu.co	-	-	DS
7	Angela Vivanco	1094908703		X		Relaciones Corporativas	avivanco@se-na.edu.co	-	-	AV
8	Sandra Sánchez	41918276		X		Relaciones Corporativas	ssanchez@se-na.edu.co	-	-	SS
9	Aleidy Quintero	109492608		X		Relaciones Corporativas	aqintero@se-na.edu.co	-	-	AQ
10	Aleidy Johana Quintero G.	4189465		P		Relaciones Corporativas	aqintero@se-na.edu.co	314294301	-	Aleidy Q
11	Emilio Betancourt	1094937430		✓		Rel. Corp.	emilio@se-na.edu.co	318201607	-	Emilio B.
12	Emilio Betancourt	1114398006		X		Relaciones Corporativas	jabetancourt@se-na.edu.co	3214339465	-	Emilio B.
13	Agudelo Betancourt	1094937993		X		Relaciones Corporativas	agudelo@se-na.edu.co	3116476029	-	AB
14	Angela María Muñoz Torres	41821014	X			Relaciones Corporativas	ammun@se-na.edu.co	312832151	-	Angela M. Mun T
15	Liliana Marcela Losada	1094884396		X		Relaciones Corporativas	lilosada@se-na.edu.co	3146086542	-	Liliana L.

GOR-F-085 V02

Obligación # 9

Las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señale la constitución y la Ley.

Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación

Obligación # 10

Apoyar técnica y administrativamente a la Supervisión de contratos, que comprende, como mínimo, elaborar y entregar informes de avance con el detalle de las actividades realizadas; suministrar las evidencias documentales y realizar el cargue oportuno en el repositorio que designe la Supervisión; atender los requerimientos e instrucciones del Supervisor , y proveer la información que le sea solicitada dentro de los términos de ley; así como preparar los insumos necesarios para actas, certificaciones de cumplimiento, reportes y demás documentos requeridos para los trámites de pago y para el expediente contractual, de acuerdo a su perfil, idoneidad, experticia y/o experiencia.

Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación